



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Mnes., 09 de Marzo de 2012.-

ORDENANZA N° 001/12.-

VISTO: La nota presentada por el Apoderado de la Asociación Testigos de Jehová, Sr. Pablo Rodríguez, el cual solicita la exención de la Tasa General de Inmuebles, del predio de nomenclatura catastral Sección 04, Manzana 065, Parcela 17 Partida Inmobiliaria 009781, ubicado sobre la calle Los Gladiolos de la localidad de Capioví, Provincia de Misiones, de propiedad de la Asociación Testigos de Jehová.

CONSIDERANDO QUE: parte de la comunidad de Capioví profesa la fe en distintos cultos y religiones.

QUE: la entidad no persigue fines de lucro y está siempre al servicio de la comunidad en general.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: EXIMIR del pago total año 2012 hasta año 2015 inclusive, de la Tasa General de Inmuebles, al predio determinado catastralmente como Sección 04, Manzana 065, Parcela 17 Partida Inmobiliaria 009781, propiedad de la Asociación Testigos de Jehová, ubicado sobre la calle Los Gladiolos de la localidad de Capioví, Provincia de Misiones.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capioví